



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO: Pertenencia

DEMANDANTE: Raúl Blandón Vélez C.C. 6.458.277

DEMANDADO: Robinson Paul Perea Pérez C.C. 14.448.437

RADICADO: 76001-40-03-007-2018-01048-00

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
AUTO PUBLICADO EN ESTADO del día 23 de julio DE 2021

Humberto Arbeláez Burbano identificado con cedula de ciudadanía No. 16.777.135 de Cali en mi Calidad de Auxiliar de la Justicia dentro del proceso de la referencia, Por medio del presente escrito, presento al señor Juez RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION; Conforme a lo establecido en los artículos 48 y 363 del CGP

Motivación del recurso

Muy respetuosamente me dirijo al despacho para solicitar se revoquen los honorarios establecidos en el auto publicado El 23 de julio de 2021 en el proceso de la referencia, toda vez que los honorarios fijados a este auxiliar de la justicia solo corresponden a los dineros que por el avalúo del inmueble podrían ser fijados y no se están teniendo en cuenta la valoración de los frutos civiles que fueron establecidos en el informe y en consecuencia no se ajustan a lo establecido en el Acuerdo 1852 de 2003 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que establece el procedimiento y las tasas de liquidación de los mismos.

Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.

Por su parte, el artículo 239 del mismo estatuto, modificado por el D.E. 2289 de 1989, artículo 1o., señala en relación con los honorarios de los peritos:

“En el auto de traslado del dictamen se señalarán los honorarios de los peritos de acuerdo con la tarifa oficial, y lo que de ellos deba pagar cada parte. En el caso de que requieran expertos de conocimientos muy especializados, podrá el juez señalarles los honorarios sin limitación alguna, teniendo en cuenta la prestancia de aquéllos y las demás circunstancias del caso.

Al liquidar los honorarios correspondientes a la valoración del inmueble tenemos que los honorarios corresponden a \$329.432

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS						
VALORACIÓN DE INMUEBLES	Porcentaje SMLDV 2016 (22981,8)	Resultado de aplicar porcentaje	M ² por rango	Resultado de multiplicar por M ²	M ² acumulado por rango	Valor honorarios acumulados
De 1 a 100	15%	4542,63	100,00	\$ 454.263,0	100	\$ 454.263
De 101 a 200	13,50%	4088,367	4,00	\$ 16.353,5	104	\$ 470.616
De 201 a 500	12%	3634,104	0,00	\$ 0,0	104	\$ 470.616
De 501 a 1.000	10,50%	3179,841	0,00	\$ 0,0	104	\$ 470.616
De 1.001 a 5.000	6%	1817,052		\$ 0,0	104	\$ 470.616
De 5.001 a 10.000	3%	908,526		\$ 0,0	104	\$ 470.616
Mas de 10.001	1,50%	454,263		\$ 0,0	104,00	\$ 470.616
ESTRATO 5 Y 6 SON FULL						\$ 470.616
DESCUENTO PARA ESTRATO 3 Y 4 (30%)						\$ 329.432
DESCUENTO PARA ESTRATO 1 Y 2 (40%)						\$ 282.370
ASISTENCIALES						\$ 0
HONORARIOS AVALÚO						\$ 329.432

SMLMV	\$ 908.526
SMLDV	\$ 30.284

Los honorarios por la estimación de los frutos civiles corresponde a \$639.653

HONORARIOS POR VALORACIÓN DE RENTAS					
CATEGORIZACIÓN	PORCENTAJE	MONTO TASADO	CAPITAL ACUMULADO	HONORARIOS CAUSADOS	HONORARIOS ACUMULADOS
Por los primeros \$1.000.000	6,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 60.000	\$ 60.000
por los siguientes \$4.000.000	5,00%	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 200.000	\$ 260.000
Por los siguientes \$5.000.000	3,50%	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 175.000	\$ 435.000
Por fracción superior a \$10.000.000	1,50%	\$ 13.643.522	\$ 23.643.522	\$ 204.653	\$ 639.653
HONORARIOS POR VALORACION DE RENTAS					\$ 639.653

CONSOLIDADO DE HONORARIOS	
Valoración del inmueble	\$ 329.432
Valoración de rentas	\$ 639.653
TOTAL HONORARIOS	\$ 969.085

Los anteriores honorarios fueron liquidados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 1852 de 2003 de LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que establece el procedimiento y las tasas de liquidación de los mismos.

Sírvase dar el respectivo tramite al presente escrito señor Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberto Arbeláez Burbano'. The signature is stylized with a large initial 'H' and a long horizontal stroke at the end.

Humberto Arbeláez Burbano
C.C. 16.777.135